



ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO “Contratar la compra de equipos menores para el desarrollo y fortalecimiento del laboratorio de alimentos y bebidas del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.”

Los bienes / servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	39	3912	391216	39121635	Regulador de voltaje

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar.

Modalidad de contratación: Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de lo señalado en el del decreto 1082 de 2015 subsección 6 articulo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por los siguientes elementos

LEGAL: CAPÍTULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario

para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

COMERCIAL: El presente es el consolidado del estudio del sector Económico (Mercado) realizado para la contratación de operadores de servicios. Fue realizado mediante la cotización de los ítems con diferentes proveedores del mercado.



TECNICA: Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional Para determinar el presupuesto oficial necesario y requerido para adelantar el presente proceso, se procedió a preconizar los bienes a entregar como base para calcular el presupuesto necesario, de conformidad con los requerimientos del objeto a contratar.

Perspectiva Técnica, Legal y Organizacional

Dado el objeto de contrato, las condiciones de este y las condiciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al Sector Comercio

Todos los laboratorios para el desarrollo de sus actividades dentro de los distintos espacios académicos y conforme a las actividades programadas anualmente requieren de elementos que permitan resolver diversas situaciones sencillas dentro de la operatividad.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló el reporte del Índice de Seguimiento a la Economía para marzo de 2023. El indicador registró una crecimiento anual de 13 % (frente a marzo de 2022), la variación más alta en más de siete meses. Asimismo, el ISE registró una variación mensual (frente a marzo de 2023) de 1,8 %. En abril de 2023, las actividades primarias que agrupan al agro y a la explotación de minas y canteras registraron una contracción anual de 2 %, completando así su segundo mes consecutivo de caídas, pues en marzo ya había reportado una variación de -5,5 %. Por su parte, las actividades secundarias en donde están las industrias manufactureras y la construcción presentaron un crecimiento anual de 11,9 %, lo que marca el mejor mes del año para esta rama de la economía.

De las actividades terciarias se destaca el crecimiento anual de 28,1% del comercio al por mayor y al por menor, así como el del transporte y almacenamiento y alojamiento y los servicios de comida. De hecho, según el Dane, el comercio fue la actividad que más aportó al crecimiento de 13 % durante abril de 2023.

Fuente:

<https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/economia-colombiana-crecio-12-en-marzo-de-2023/>

productos incluidos dentro del sector comercio

Comercio en General:

Es la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta.

Por actividades comerciales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

Dentro de esta actividad se distinguen dos modelos:

Comercio minorista: es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final. Una tienda o negocio es un tipo de establecimiento comercial, físico o virtual, donde la gente puede adquirir bienes o servicios a cambio de una contraprestación económica, de forma tradicional.

El vocablo «tienda» implica un establecimiento pequeño con atención directa por parte de un vendedor o «dependiente»; también presupone la existencia de un «mostrador» o mesa que separa la sala de ventas de los artículos en venta. Esta forma de comercio es opuesta al comercio en régimen de libre servicio, donde el consumidor se acerca a los artículos, los elige y los lleva hasta la línea de cajas registradoras para pagar su compra.

Comercio mayorista: componente de la cadena de distribución en el que la empresa no se pone en contacto directos con los consumidores o usuarios finales de sus productos sino que entrega esta tarea a un especialista. Es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador no es el consumidor final de la mercancía.



Existen además diferentes tipos de comercio según el producto al que se dedique la actividad:

Comercio Textil: es el sector dedicado al comercio de productos relacionados con la confección de ropa, vestidos y complementos. Por comercio textil se entiende la comercialización de productos textiles acabados, como son la confección de prendas de vestir y productos para el hogar.

Comercio alimentación: todo establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios destinados al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación o condimentación de los alimentos.

Comercio calzado y piel: es la actividad que desarrolla el negocio en la venta del calzado, artículos de piel y cuero.

Droguerías y perfumerías: actividad en la que se venden productos y materias de la industria del perfume y la droguería (artículos de salud y belleza, té, esencias y pinturas o artículos especializados para el hogar y jardín)

Ortopedia y herbolarios: actividad de venta de productos de ortopedia (aparatos para corregir o evitar las deformidades o traumas del sistema músculo esquelético del cuerpo humano) y de herboristería (plantas medicinales)

Flores y plantas: todo establecimiento especializado y dedicado a la venta de flores, plantas y adornos relacionados con las mismas.

Juguetes y deportes: actividad dedicada a la venta de productos relacionados con los juguetes, deportes, armería y artículos de pesca.

Metal: establecimientos cuya actividad principal consiste en la venta, comercialización, distribución o implantación y su seguimiento de cualquier tipo de servicio, soporte tecnológico o productos incluidos en el campo de aplicación del sector del metal. Actividades que no estarán afectas a un ciclo de producción industrial.

Mueble: es la actividad que desarrolla el negocio de venta de muebles de hogar, cocina, oficina y otras.

Papel y artes gráficas: actividad dedicada al comercio de productos editoriales, material de escritorio, libros, papelería, embalaje, filatelia y discografía.

Fruta: todo establecimiento dedicado a la venta de frutas, verduras y hortalizas

Vario y bazares: actividad en la que se engloba al comercio minorista y mayorista cuya actividad principal corresponde a las actividades siguientes: bazares, cacharrerías, plástico, bisutería, artículos de fotografía, discos, venta de animales, taxidermia, decomiso, láminas, marcos, arte y antigüedades, estancos, suministros y servicios diversos para la industria de la decoración y la construcción, servicios de merchandising, así como toda aquellas especialidades que dentro de la actividad del comercio no se encuentren definidas en una actividad concreta.

Supermercados:

Es un establecimiento comercial de venta al por menor que ofrece bienes de consumo en sistema de autoservicio, entre los que se encuentran: alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza.

Estos establecimientos pueden ser parte de una cadena y pueden tener más sedes en la misma ciudad, estado o país.

Los supermercados generalmente ofrecen productos a bajo precio y para generar beneficios contra restan el bajo margen del beneficio con un alto volumen de ventas.

Grandes almacenes:

Son establecimientos de grandes dimensiones que ofrecen una gran variedad de productos encaminados a cubrir una alta gama de necesidades (alimentación, confección, menaje del hogar, decoración, etc.)

Se diferencia, fundamentalmente del centro comercial, porque pertenecen a una única empresa y en una sola tienda de gran tamaño (no se trata de distintas tiendas agrupadas) dedicada a la venta de productos varios (alimentación, ropa, juguetes, deportes, artículos electrónicos, bricolaje, etc) y localizada normalmente en recintos techados.

También se diferencia de los hipermercados porque la alimentación no es su mayor prioridad.

Agentes que componen el sector comercio.



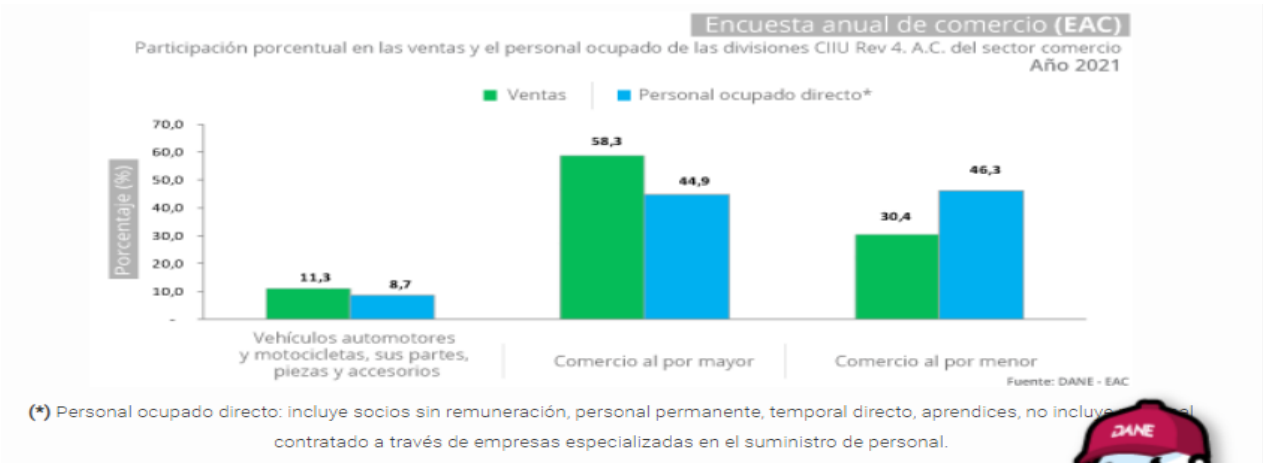
El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, está a la cabeza del sector del mismo nombre, es responsable de las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.

En este sentido, el Ministerio se encarga de formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que promueven la competitividad, la integración y el desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, la pequeña, la mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo.

Hacen parte de este sector, como entidades adscritas: dos superintendencias (Sociedades e Industria y Comercio); y dos unidades administrativas especiales con personería jurídica (Junta Central de Contadores Instituto Nacional de Metrología –INM). Como entidad vinculada, está la sociedad de economía mixta Artesanías de Colombia S. A.

Cifras totales en ventas del sector comercio.

Del monto total de 406,0 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2021, el comercio al por mayor participó con el 58,3% de las ventas (\$236,8 billones), seguido por el comercio al por menor (30,4%) con \$123,5 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (11,3%) con \$45,7 billones de pesos.



El sector del comercio electrónico espera superar \$64 billones en ventas este año, pero aún queda mucho por crecer en el mercado total

La temporada de fin de año, que por lo general trae expectativas de dinamismo para el comercio en Colombia, también motiva proyecciones de crecimiento para el sector del comercio electrónico. La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, CCCE, espera que en el último trimestre del año se cumpla su proyección de crecimiento de 16% en ventas en comparación con 2022, lo que implica una cifra de cierre de \$64 billones.

La presidenta ejecutiva de la CCCE, María Fernanda Quiñones, señala que el comercio electrónico tiene una dinámica positiva, pero reconoce también que el sector debe superar importantes desafíos para lograr un crecimiento sostenible y aprovechar todo su potencial en la economía colombiana, de acuerdo con las tendencias en los países líderes de Latinoamérica.

“Sin duda que la temporada de fin de año es especial para el comercio electrónico”, anota la representante del gremio del ecommerce en Colombia. Precisamente, el sector prepara un evento de activación de ventas denominado Hot Sale, del 19 al 23 de octubre.

“Lo que habíamos visto anticipado era cerrar este año con un crecimiento cercano a 14%. Pero, por un comportamiento un poco más favorable de las variables macroeconómicas, es posible que cerremos un poco por encima y que logremos 16% de crecimiento sobre el año anterior”, señala.

La temporada de fin de año, que por lo general trae expectativas de dinamismo para el comercio en Colombia, también motiva proyecciones de crecimiento para el sector del comercio electrónico. La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, CCCE, espera que en el último trimestre del año se cumpla su proyección de crecimiento de 16% en ventas en comparación con 2022, lo que implica una



cifra de cierre de \$64 billones.

La presidenta ejecutiva de la CCCE, María Fernanda Quiñones, señala que el comercio electrónico tiene una dinámica positiva, pero reconoce también que el sector debe superar importantes desafíos para lograr un crecimiento sostenible y aprovechar todo su potencial en la economía colombiana, de acuerdo con las tendencias en los países líderes de Latinoamérica.

“Sin duda que la temporada de fin de año es especial para el comercio electrónico”, anota la representante del gremio del ecommerce en Colombia. Precisamente, el sector prepara un evento de activación de ventas denominado Hot Sale, del 19 al 23 de octubre.

“Lo que habíamos visto anticipado era cerrar este año con un crecimiento cercano a 14%. Pero, por un comportamiento un poco más favorable de las variables macroeconómicas, es posible que cerremos un poco por encima y que logremos 16% de crecimiento sobre el año anterior”, señala.

Cadenas de producción y distribución.

En la actualidad las organizaciones se encuentran en una búsqueda constante de alternativas que le permitan conseguir soluciones a los cada vez mayores retos que enfrentan en un entorno altamente competitivo. Son muchos los problemas a enfrentar, la globalización y los avances tecnológicos son algunos de ellos.

En este sentido, cada organización necesita desarrollar una estructura y procesos ajustados a las exigencias de los mercados seleccionados, entendiendo que los bienes o servicios deben ser el resultado de altos estándares de calidad para lograr una mayor competitividad y participación. Los factores internos y externos deben estar engranados y favorecer las relaciones de intercambio en cada uno de los eslabones involucrados con la producción y comercialización de productos.

En virtud de ello, resulta interesante, y necesario, el estudio de la cadena de suministro como la estructura necesaria para alcanzar el desarrollo y potenciación de la producción y comercialización de bienes y servicios en cualquier economía, en este sentido, conocer y comprender que significa la cadena de suministro, saber cuáles son los recursos necesarios, qué cantidad se requiere, así como, conocer el aprovechamiento actual de los recursos de la organización, permitirá el desarrollo de acciones que maximicen el logro de los objetivos empresariales.

La importancia de la cadena de suministro radica en la relación y dependencia que existe entre sus elementos, desde el punto de origen del producto o servicio hasta el punto de consumo del mismo, lo cual indica que su estudio se constituye en un proceso, a nivel de gerencia, que permite a las organizaciones adquirir e incrementar el nivel de competitividad y por ende su rentabilidad.

Esta cadena, en un entorno global y en cambio permanente, en la actualidad, requiere una eficaz y eficiente gestión para potenciar ventajas competitivas de primer orden. Se constituye, en estos tiempos, en un verdadero desafío y extienden su alcance para afrontar altos niveles de incertidumbre presentados en el comercio mundial y nacional. Frente a esta coyuntura, es importante contar con estrategias alternativas para dotar a las cadenas de la eficiencia y la flexibilidad que requieren los mercados actuales.

En este orden de ideas, la gestión de la cadena de suministro debe ser consolidada más allá de las fronteras de la empresa, buscando abarcar toda la cadena de proveedores, los procesos productivos y el sistema de distribución en el sentido vertical, incorporándose a ello, la aplicación de los nuevos aportes de la informática, las comunicaciones y el surgimiento de nuevos sistemas de gestión.

Así, el concepto de gestión de la cadena de suministro se expande día a día, impacta en la organización, coordinación y planificación de las empresas y rinde cuenta de los cambios generados en el mercado, producto de las nuevas posibilidades que brinda la tecnología para optimizar los procesos. Queda claro, que, en una economía globalizada, resulta difícil para las empresas alcanzar y mantener, de forma aislada, elevados niveles de competitividad, enfrentar nuevas amenazas y oportunidades; por lo tanto, como se mencionó, se ven forzadas a administrar sus negocios con herramientas gerenciales alternas para disminuir las restricciones del mercado o creando las condiciones para su acceso.

El proceso globalizador conduce, en efecto, a cambiar la manera de actuar de las organizaciones, generando una acelerada búsqueda de prácticas que permitan adecuar las operaciones a las nuevas exigencias del mercado y propiciar con ello un incremento de la competitividad. En este sentido, con la intención de conocer los aspectos relacionados con la gestión de la cadena de suministros, este trabajo



busca describir, desde la perspectiva positivista y a través de una investigación documental, los aspectos más relevantes, así como, las fases que la integran en aras de visibilizar aquellos procesos y estrategias que son necesarios para lograr una mayor productividad y competitividad alcanzando un mejor posicionamiento en el mercado.

Aspectos técnicos.

¿QUÉ ES UN UPS Y CÓMO FUNCIONA?

La sigla UPS es la abreviación de su nombre en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI). Dicho dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla.

De la misma manera, sirven para proteger los dispositivos que se encuentran conectados cuando hay una elevación o disminución de tensión, o sostener su funcionamiento cuando suceden pequeños cortes de energía.

Si, por ejemplo, el trabajador se encuentra realizando labores en la computadora y ocurre un corte en el suministro eléctrico, el UPS continuará suministrando energía por unos minutos más para que el trabajador tenga la posibilidad de guardar archivos de importancia.

Incluso, existen UPS que actúan de manera automática, cuando ocurre una interrupción en el suministro eléctrico, y el trabajador o usuario no se encontrara en el área al momento del fallo eléctrico.

En cuanto a las partes que componen un UPS, todos poseen elementos que le son comunes, a saber:

Rectificador: revisa la corriente alterna que entra al UPS y suministra corriente continua a la batería para que se mantenga cargada.

Batería: suministra energía en caso de corte del flujo eléctrico. El tiempo de duración de la batería dependerá de la capacidad de almacenaje que esta tenga.

Inversor: transforma la corriente continua en corriente alterna. La corriente alterna alimenta a los artefactos que se encuentran conectados a la salida del UPS.

Conmutador: puede estar en dos posiciones. Permite conectar la salida con la entrada del artefacto, o con la salida del inversor.

Respecto a los tipos de UPS, podemos mencionar al SPS, que se encarga de revisar la energía que entra, pero si detecta problemas en esta energía entrante, cambia y comienza a suministrar energía por medio de la batería. Este cambio es realizado por el SPS en milésimas de segundos, tornándose imperceptible.

Luego, se encuentra el UPS on-line, el cual evita que el corto lapso de tiempo que existe entre el cambio de energía externa a la batería se interrumpa, siempre se encuentra proveyendo de energía al inversor.

El uso de los UPS, sea en fábricas o compañías, o en el hogar, es de extrema importancia, ya que evita la pérdida de información valiosa en la computadora, o el daño del mismo artefacto.

Aspecto regulatorio.

REVISIÓN DE NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE CALIDAD DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

En la actualidad, la calidad de la energía eléctrica o Calidad de la Potencia Eléctrica (CPE) en Colombia es regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la cual desde su fundación en el año 1993, ha incentivado a los operadores de los sistemas de distribución y transmisión de energía eléctrica, mejorar en la calidad del servicio que se presta a los usuarios finales. Para su puesta en práctica se han elaborado resoluciones que contemplan los estándares de CPE que se deben tener en los sistemas antes mencionados; para dicha estandarización fue necesario fundamentar el aspecto técnico en normatividad internacional como lo fueron normas IEEE e IEC. Acorde a lo anterior, en el presente capítulo se dará una mirada más profunda de la normatividad nacional e internacional referente a la CPE.



La regulación de la CPE está basada en el principio de la Calidad. La ley colombiana lo ha establecido como su primer fin, al momento de intervenir los servicios públicos, el cual reza de la siguiente manera: “Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.”¹ . Ahora bien, la calidad se define como la “Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor”² . Sin embargo, la ley exige algo más avanzado: Garantizar la “Buena calidad” calificando con excelentes atributos operativos el producto en sus agentes generadores o promotores de bienes y servicios. Aunque se debe tener siempre en cuenta que la Calidad está íntimamente relacionada a La seguridad de los seres vivos en general, la cual está sólo garantizada por una buena calidad de los insumos que estos reciben, lo que hace más loables los esfuerzos para su mejoramiento. La ley siempre va más allá: “En virtud del principio de calidad, el servicio prestado debe cumplir los requisitos técnicos que se establezcan para él.

La entrada en vigencia de esta normatividad, hace parte de la coyuntura tecnológica actual de los equipos de los usuarios de la electricidad, los cuales se hacen cada vez más sensibles a perturbaciones del sistema y paradójicamente comienzan a tener un mayor impacto en el propio sistema; así mismo, los costos asociados a las fallas o funcionamientos inadecuados de las máquinas eléctricas en las empresas, son evaluados con los exigentes modelos competitivos y de producción que se aplican hoy en día en la industria; el mercado mismo ha dado la señal, aquel insumo energético que se asumía dado e imperturbable debe ser objeto de revisión, la Calidad de la Energía Eléctrica debe ser establecida.

La reforma que en la década de los 90´ llevó al sector eléctrico colombiano a la aplicación de modelos económicos de mercado, basados en la competencia como mecanismo para garantizar el cumplimiento de los principios que la ley estableció, debe regir la utilización de la electricidad; ha llevado a que se asuma que la electricidad tiene el carácter de un producto ordinario y general del mercado, quedando sujeta al comercio y sus avatares; sin embargo gracias a los grandes esfuerzos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el estado ha logrado mantener un relativo control del mercado, sin que los vicios de la desregulación muestren ya sus frutos.

Haciendo énfasis en el servicio de energía eléctrica, su calidad tiene dos componentes fundamentales además de las de carácter administrativo: La Continuidad y la CPE. La Continuidad se encarga de minimizar las interrupciones del servicio y por tanto evitar la ausencia del producto energía eléctrica; mientras que la CPE se encarga de que los parámetros que definen la operatividad y forma del producto, estén dentro de un entorno nacional o internacionalmente definido como de “buena calidad”. La regulación misma establece la frontera entre la Continuidad del servicio y la CPE, basándose en las definiciones del estándar [1]. De esta manera una interrupción cuya duración sea menor a un minuto es calificada como temporal según la CREG o como de corta duración según [1] y entonces debe ser tratada como un problema de Calidad de Potencia; mientras que una interrupción cuya duración sea mayor a un minuto, es clasificada por la CREG como temporal o de larga duración como [1], y su tratamiento es dado acorde a la Continuidad del Servicio. En voltaje, se considera una interrupción, cuando su magnitud es menor al 10% de su valor nominal. En este sentido la regulación de la Continuidad opera efectivamente desde hace varios años, con un modelo de compensación a usuarios, basada en el costo de racionamiento y el cálculo de los indicadores FES y DES (más conocidos en el operador de red Electricaribe como SAIFI y SAIDI), los cuales miden respectivamente la frecuencia y la duración de las interrupciones.

Por otro lado la evolución del marco regulatorio de la CPE ha seguido un proceso que ha tenido grandes y significativos avances, tanto en los operadores de red como en algunos usuarios finales, principalmente a nivel industrial y comercial. Este proceso evolutivo ha sido una iniciativa de la CREG por medio del Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (resolución 070 de 1998, con modificación en 096/2000), con la cual se establecen los criterios técnicos de CPE. En dicho código se señalan los principales fenómenos que afectan la CPE, en concordancia con los mundialmente identificados.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Con el propósito de incentivar la participación de dicha población, se dispone que las entidades públicas en sus procesos de contratación, indistintamente de su modalidad, deberán fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual una provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

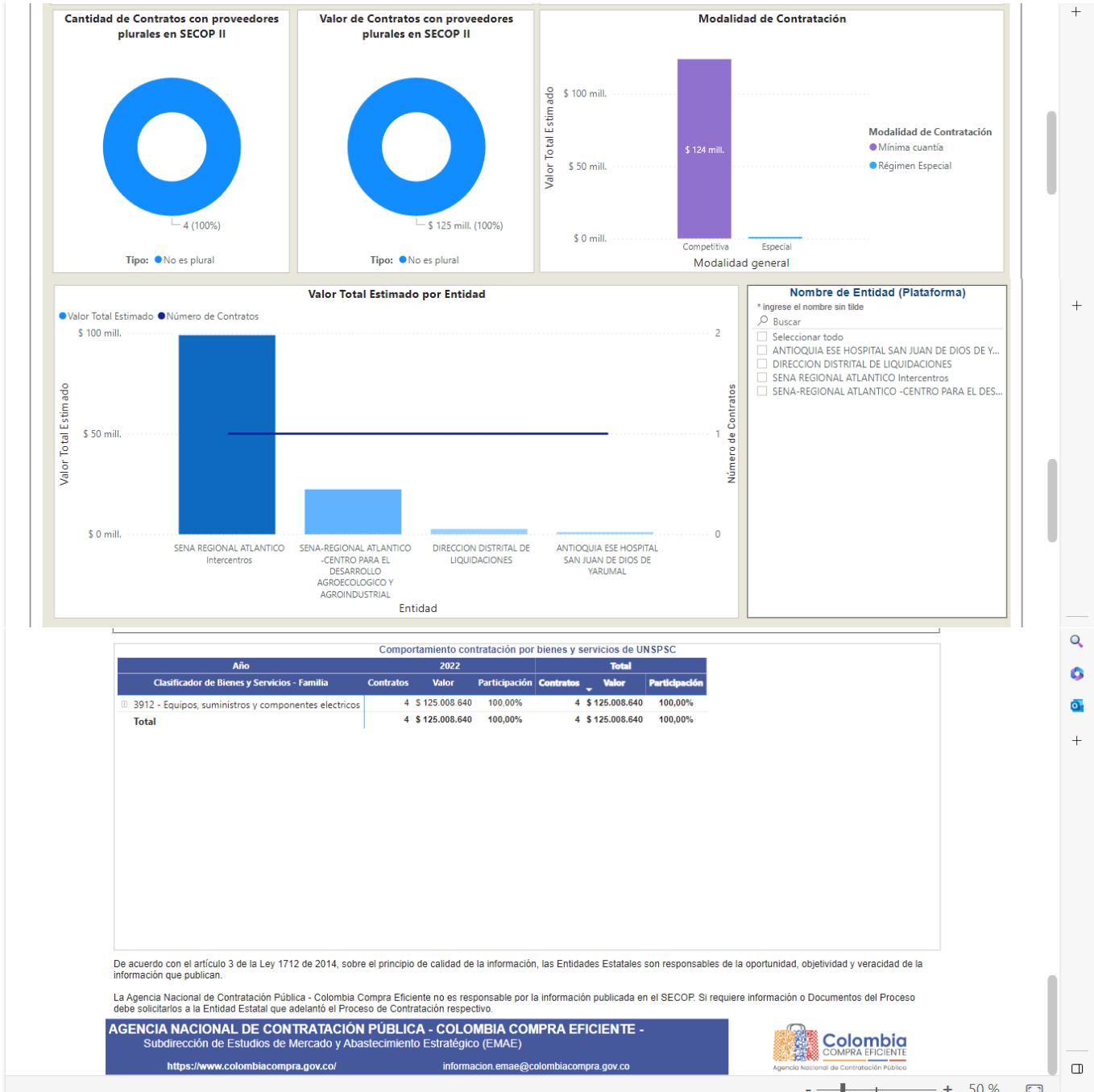


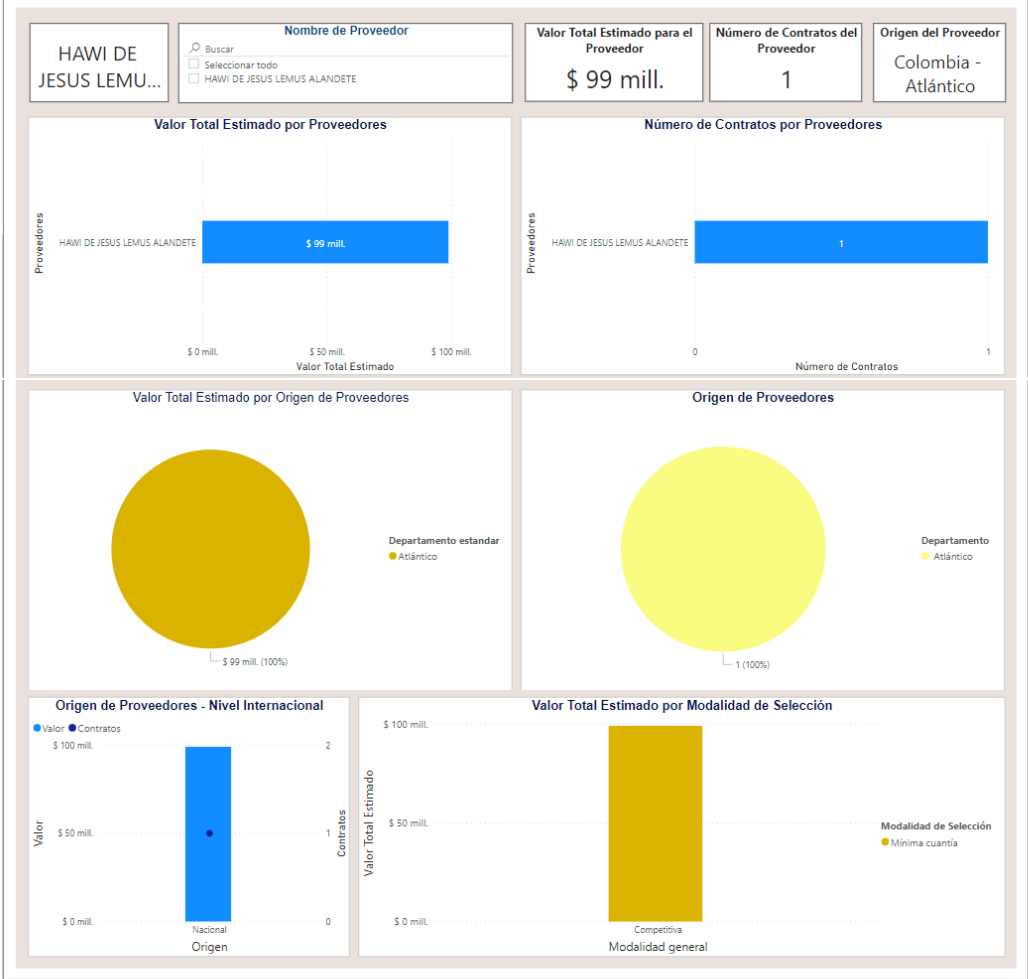
El comité estructurador técnico, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, por tratarse de mantenimientos de equipos especializados determina que al presente no se le incluirá una obligación contractual en este sentido.

Análisis de la oferta.

Se tiene el siguiente análisis de la oferta de bienes con respecto al departamento del atlántico que se encuentra incluida en la clase 391216 dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOPI. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional de Contratación Pública



Convocatoria limitada a mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el proceso será



convocado a limitar Mipymes territoriales domiciliadas en Barranquilla siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

Acuerdos comerciales.

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial? Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

Conclusiones.

Una vez recopilada y analizada la información por el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico, podemos establecer que, de acuerdo con la cuantía del proceso, el presupuesto de la Entidad, el análisis histórico de procesos anteriores y sus valores, se debe realizar un proceso de selección de mínima cuantía en el cual pueden participar los proponentes interesados siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos, económicos, financieros y organizaciones exigidos, además tengan como actividad económica el comercio de equipos reguladores de voltaje UPS.